

NOTA UOC N°056 /2025

Asunción, 28 de julio de 2025.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de brindar respuesta a las observaciones realizadas en el marco de la comunicación de la adjudicación de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°03/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND", ID N°466.153.

Al respecto remito la respuesta a las observaciones de la siguiente manera:

Observaciones del Verificador

1. INCONSISTENCIAS

• **Documentos del SICP**

Vigencia de contrato cerrado

Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de las obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.

• **Comentario**


Considerando que el presente procedimiento licitatorio reviste el atributo de contrato cerrado, la vigencia del contrato debe establecerse hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o hasta la recepción definitiva de las obras.

• **Respuesta**

La exigencia de fijar fecha cierta a los contratos abiertos está establecida por nuestro ordenamiento jurídico, pero nada obsta para que la convocante, en los contratos cerrados, inserte una fecha determinada de vigencia, es decir, en los contratos cerrados la convocante tiene la prerrogativa o la facultad de poner una fecha exacta o que sea hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.




Abg. Luis Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República